RESOLUCIÓN CS Nº 212 / 2021



"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martin Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de julio de 2021

Expediente Nº 20.439/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 238/2020 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (fs. 50), por la cual solicita que el Consejo Superior exceptúe del Régimen de Incompatibilidad al Lic. Nicolás GÓMEZ LÉRIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO N° 408/19 (fs. 33) se convalida la designación del Lic. GOMEZ LÉRIDA en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Matemática II" de la Carrera de Contador Público Nacional, desde el día 7 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019 (Res. 569-SRT-19), que se dicta en la Sede Regional Tartagal.

Que la Dirección General de Personal, mediante Nota N° 065/2020 fs. 38-40 toma intervención, concluyendo que: "Así lo expuesto y de su análisis particular, se aclara que mediante la designación respectiva (RES. 0569-SRT-19 y convalidada por RES. CD-ECO N° 408/19) que el docente cuenta con una acumulación de cargos que supera las 50 hs y por tanto: NO PERMITIDA según reglamentación vigente. A tales efectos se informa, que el mismo se encuentra INCOMPATIBLE en razón de no cumplimentar con los requisitos establecidos en RES. CS N° 130/16 al no contar con un orden de mérito ni ser único docente seleccionado por el nuevo llamado a cobertura del cargo interino"

Que el citado profesional efectivamente ejerció las funciones para las que fue designado, conforme certificación emitida por el Docente responsable de Cátedra y ratificada por Resolución CD-ECO 165/20 (fs. 44).

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo entiende que corresponde exceptuar del Régimen de Incompatibilidad al Lic. GÓMEZ LERIDA para habilitar el pago de sus haberes toda vez que cumplió con las funciones para las que fue designado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 059/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 7º Sesión Extraordinaria del 08 de Julio de 2021)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar del cumplimiento del Artículo 6° inciso c) de la Resolución CS N° 420/99, en carácter de excepción, en el período 7 de Octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019, y autorizar a la Dirección General de Personal la liquidación y pago de haberes a favor del Lic. Nicolás GOMEZ LÉRIDA, en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Res. CD-ECO N° 238/2020.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Lic. Nicolás LOPEZ LÉRIDA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Sede Regional Tartagal para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Prof. Oscar Dario Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta

> a/c Secretaría Consejo Superior

gaw moraley

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta